



# Comisión DD.HH.



Comisión: Derechos humanos



KATHERIN SOFIA BUSTAMANTE MENA

ANDRES FELIPE PALADINES ROLDAN



## ÍNDICE

# 1

**CARTA DE BIENVENIDA**

# 2

**INTRODUCCIÓN A LA COMISIÓN**

# 3

**TEMA MODELO:** Abuso de poder por parte

de las fuerzas armadas en Latinoamérica y vulneración de derechos a líderes sociales

# 4

**PREGUNTAS ORIENTADORAS**

# 5

**Webgrafía**



# Comisión DD.HH.



## 1 carta de bienvenida:

Estimados delegados

Somos, Katherin Bustamante y Andrés Paladines de la Institución Educativa José María Córdoba.

En este modelo queremos ganar conocimiento junto a ustedes, de modo que queremos lograr ser un cambio en el mundo, para encontrar soluciones a las problemáticas que a diario se presentan en el entorno y que muchas veces no se toma conciencia. Esto nos llevó a querer participar como sus presidentes, en el modelo interno de la José María Córdoba- 2023. Como sus presidentes queremos que estas actividades les ayuden para desarrollarse como seres más completos y sacar su potencial dentro de cada uno, por eso, esperamos que esta oportunidad se aproveche al máximo.

Como mesa directiva, desarrollamos un arduo trabajo de investigación para plantear propuestas que lleven a la comisión a espacios de enfrentamientos entre delegaciones e ideologías, donde se llegue a conclusiones instruidas por un debate estructurado.

Con esto nos despedimos esperamos que tengan una excelente experiencia, logren disfrutar de ella y utilicen todas sus capacidades.

Atentamente:

Katherin Sofía Bustamante Mena  
Andrés Felipe Paladines Roldan



# Comisión DD.HH.



## 2

## introducción a la comisión

### su función:

DDHH es el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, es el foro más importante del mundo en materia de derechos humanos. El Comité fue establecido en 1946 para establecer la estructura jurídica e internacional que protege nuestros derechos y libertades fundamentales, ha ido ampliando a lo largo de los años su mandato inicial para ocuparse de

toda la problemática de los derechos

humanos. El Comité sigue fijando las normas por las que se rige la conducta de los Estados, pero también actúa como foro en el que todos los países, grandes

o pequeños, los grupos no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos de todo el mundo pueden expresar sus inquietudes.

Una de las tareas más importantes encomendadas a la Comisión ha sido el establecimiento de normas sobre derechos humanos. En 1948, el Comité finalizó los trabajos sobre la histórica Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde entonces, ha formulado normas relativas al derecho al desarrollo, los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, la eliminación de la discriminación racial, la tortura, los derechos del niño, los derechos de los defensores de los derechos humanos y otros derechos.

La Comisión se reúne cada año en Ginebra durante seis semanas y





# Comisión DD.HH.



está integrada por 53 Estados miembros. Cada año, más de 3.000 delegados, en representación de Estados Miembros, de países con condición de observadores y de organizaciones no gubernamentales participan en la Comisión. Durante su período ordinario de sesiones anual, la Comisión aprueba alrededor de un centenar de resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia sobre cuestiones que atañen a las personas en cualquier región y circunstancias. Asisten a la Comisión la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, varios grupos de trabajo y una red de expertos, representantes y relatores que le presentan informes sobre cuestiones concretas.





## 3

### Abuso de poder por parte de las fuerzas

### armadas en Latinoamérica y vulneración de derechos a líderes sociales

#### **Contexto del tema**

Los diferentes códigos penales militares definen el abuso de poder por parte de las fuerzas armadas y su respectivo procedimiento. Sin embargo, en su generalidad se puede definir el abuso de fuerza o autoridad como aquellas acciones violentas de agentes públicos que se consideran desmedidas ya sea mediante fuerza física o por medio de armas a civiles. Esto aplica tanto para policías como para fuerzas militares y se caracterizan por considerarse actos arbitrarios o injustos. También se considera como abuso de autoridad cuando dada la posición de poder se atribuyen funciones o derechos que no son competentes (Zuluaga et al., 2017).

En lo que concierne al comité, estas incurrencias pueden causar violaciones a los derechos humanos. Los casos pueden ser leves, pero también pueden llegar a la muerte de las partes involucradas. Siendo así, el derecho a la libertad, la seguridad y la protección igualitaria ante la ley pueden verse infringidos por el uso ilegal de la fuerza por parte de las fuerzas armadas.

Debido a que muchos gobiernos no recopilan ni publican esta información, es difícil obtener estadísticas precisas sobre los casos de muerte por abuso de autoridad. Pese a esto, existen datos de estimaciones proporcionadas por ONG u organizaciones de derechos humanos que se refieren a naciones o épocas particulares. (Amnistía Internacional, 2022) Por ejemplo, según Carapic & De Martino, (2015), entre 2007 y 2012, aproximadamente 19.000 personas



# Comisión DD.HH.



murieron anualmente como consecuencia de "intervenciones legales" (encuentros con la policía).

La Amnistía Internacional (2022), también nos arroja datos como los siguientes:

- En 2019, la policía de Río de Janeiro (Brasil) mató a 1.810 personas, con un promedio de cinco al día.
- En 2019, la policía de Kenia mató a 122 personas.
- Un total de 600 manifestantes fueron asesinados por la policía iraquí entre octubre de 2019 y enero de 2020.
- Más de 500 personas murieron en Jamaica entre 2015 y 2018 como resultado de tiroteos policiales; la policía también disparó y arrestó a más de 300 personas.
- En Estados Unidos, 1.000 personas mueren a manos de la policía cada año.

Este delito se da y se ha dado en todo el mundo, no obstante, se puede ver que diferentes países de Latinoamérica han sido víctima repetidamente de este tipo de abusos.

Lo que se conoce hoy en día como abuso policial, no siempre se ha reconocido de tal manera. En el marco de la guerra fría, Latinoamérica tuvo un periodo definido por dictaduras que buscaban imponer ideales o capitalistas o socialistas. Estas fueron una serie de regímenes políticos en donde el poder se concentra de manera totalitaria o autoritaria por medio de la fuerza o la violencia. Concentrando así todo el poder en una persona, grupo u organización, también reprimiendo las libertades individuales y derechos. Hay fechas aproximadas de estos gobiernos, en Bolivia de 1964 a 1982, Argentina de 1976 a 1983, Uruguay de 1973 a 1984 y Chile de 1973 a 1990, etc. (Jannello, 2014)



# Comisión DD.HH.



En este periodo surge lo que se conoce como La doctrina de seguridad nacional, que es una doctrina militar no oficial de la política exterior de los EU durante la Guerra Fría. Esta validaba el autoritarismo o la toma violenta del poder siempre que fuera para mantener el orden y combatir cualquier tipo de insurgencia o de simpatías con las ideas comunistas. Los Estados también se caracterizaba por estar en ley marcial o estado de emergencia permanente. En este estado, las fuerzas armadas y otras agencias policiales tienen autoridad para mantener el orden público a través de la ley marcial. Como resultado, son libres de realizar arrestos sin interferencia de la ley. (Paredes, 2004)

Es importante añadir que la violencia fue usada en muchos casos para restringir las libertades de los civiles. Los actos de violencia más graves por parte del Estado durante esta época incluían asesinatos, extorsiones, secuestros y crímenes de lesa humanidad. Esto ocurría principalmente para mantener el orden público y silenciar las opiniones insurgentes y así mantener el poder. En la problemática que se presenta hoy en día puede haber motivos similares a la hora de cometer infracciones de este tipo. Esto se ve reflejado en que muchos de los casos de abuso de poder ocurren en el marco de manifestaciones. (Ibarra, 2010) Pese a lo anterior, existen tres grandes documentos (además de las resoluciones hechas por organismos internacionales como la misma ONU) que declaran formalmente a los países firmantes en contra del abuso policial. Estos





# Comisión DD.HH.



se mencionan a continuación:

- Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966
- Pacto de San José de Costa Rica de 1969, también conocido como La Convención Americana firmado por la organización de Estados Americanos-
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes de 1984



**Situación actual:**



# Comisión DD.HH.



Los casos más recientes de abuso de poder por parte de las fuerzas armadas en Latinoamérica se han dado principalmente en el marco de protestas o movilizaciones civiles. Es común que en estas se



acusen a las autoridades de algún tipo de violación a los derechos humanos o que se manifieste oposición frente a las Decisiones que se toman y/o el manejo que los gobiernos les dan a ciertos aspectos (Muñoz, 2020).

Se acusa a las autoridades de Cuba de la detención arbitraria y abuso sistemático de manifestantes que formaban parte de las protestas del 2021. Actualmente, algunas de estas personas siguen sirviendo en cárceles (Human Rights Watch, 2021). Con la llegada del nuevo código penal cubano (que es vigente desde el 1 de diciembre de 2022, sustituyendo al redactado en 1987), muchas personas han expresado que se está poniendo en riesgo derechos como la libertad de expresión, y, por ende, se está limitando la libertad básica de protestar públicamente (Washington Office on Latin America (WOLA), 2022). Este documento mantiene penalizaciones perpetuas para las personas que “perturben el orden constitucional” (artículo 121 del nuevo código penal) (Asamblea Nacional de Poder Popular & Lazo Hernández, 2022), aumenta el número de crímenes que se pueden castigar con pena de muerte, y demás (Amnistía Internacional, 2022).



# Comisión DD.HH.



Las autoridades colombianas son acusadas de cargos similares. Hay denuncias de que también se llevaron a cabo detenciones arbitrarias durante las protestas del mismo año (BBC News Mundo, 2021). El mandatario de Colombia ha tomado iniciativas al respecto luego de posicionarse en el 2022, un año después de los acontecimientos. Se han promovido campañas de integración social en las que se busca dar libertad a jóvenes encarcelados durante el estallido social del 2021 (Loaiza, 2022).

Aparte de Cuba y Colombia, cuando se habla de violencia policial en Latinoamérica en la actualidad se mencionan otras naciones. Las más influyentes son Chile, México, Venezuela, El Salvador, Brasil y Perú. Este último ha estado viviendo una gran cantidad de casos de abuso policial luego de la destitución del mandatario Pedro Castillo tras su intento de disolver el gobierno. Los manifestantes rechazan el posicionamiento de la vicepresidenta Dina Boluarte y piden que se convoque una elección popular. Estos hechos han desencadenado, según BBC News Mundo (2023), choques entre policías y manifestantes, llevando a la muerte de 18 personas.

El caos de Argentina frente a este tema es particular, pues, mientras que en los países mencionados anteriormente los casos de violencia policial se dan durante protestas, en este país se registraron durante los largos confinamientos que tuvieron lugar en el marco de la pandemia por COVID-19. Las investigaciones indican que eran comunes los casos de desaparición forzada a manos de las autoridades contra las personas que incumplían las leyes del confinamiento.

Pese todo lo anterior, se han reportado docenas de casos de violencia por parte de manifestantes en contra de las autoridades a lo largo y ancho del territorio latinoamericano. Ha sucedido en varias ocasiones que las protestas se tornan violentas, por eso las autoridades han intervenido. La respuesta a estas intervenciones muchas veces es hostil. El canal de noticias DW (2021) reporta que, en Colombia, el 20 de julio de 2021 se detuvieron 21 manifestantes



# Comisión DD.HH.



que dejaron heridos a 22 policías tras atacarlos con sustancias corrosivas consideradas peligrosas. La siguiente imagen muestra otro caso de violencia por parte de los manifestantes; en el territorio de Cusco, Perú, un grupo de aproximadamente 300 manifestantes incendiaron un bus de la policía (Redacción RPP, 2023).

De la misma forma, se han cometido este tipo de actos en otras naciones como Perú, Venezuela, Chile, Cuba, entre otros.

## **Líderes sociales:**

Un líder social se define como aquel que defiende y promueve los derechos humanos de cada individuo, de alguna comunidad específica, ya sean mujeres, niños, indígenas, e incluso de algún territorio. Estos defensores además de proteger los derechos fundamentales se preocupan por los derechos políticos y económicos de ciertas agrupaciones.

Un líder social es un individuo que tiene seguidores e influencia significativa sobre un grupo o comunidad en particular. Desempeñan un papel fundamental en la formación de las opiniones y creencias de aquellos a quienes lideran y como resultado, pueden tener un impacto significativo en los problemas sociales y políticos.

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Artículo 2.4.1.7.3.2, un líder social o promotor/a comunitario/a de paz y convivencia, es una persona natural, con calidades reconocidas en su territorio como mediador, líder, lideresa, defensor o defensora de derechos humanos y la convivencia pacífica, sin discriminación alguna, de característica no armada, que actuará de forma voluntaria, sin remuneración y contará con acreditación de la entidad competente. (Concepto 205811 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021)

La importancia de los líderes sociales radica en su capacidad para llamar la atención sobre temas importantes y movilizar a las



# Comisión DD.HH.



personas para que tomen medidas. A menudo sirven como la voz de aquellos que pueden no tener una, y su liderazgo puede inspirar a otros a tomar una posición y marcar la diferencia. Estos también pueden ayudar a cerrar brechas y unir a diferentes grupos, promoviendo la comprensión y la colaboración.



El papel de los líderes sociales en las protestas es crucial para generar cambios y promover la justicia social. Las protestas son manifestaciones públicas o reuniones organizadas para expresar su disidencia o exigir un cambio, y estos desempeñan un papel fundamental en la configuración de la dirección y el impacto de estos movimientos.

Una de las responsabilidades clave de los líderes sociales en las protestas es articular los reclamos y demandas de la comunidad que representan. Como se mencionó antes, sirven como la voz de aquellos que pueden no tener una, y su liderazgo puede inspirar a otros a tomar una posición y marcar la diferencia. Los líderes sociales también pueden ayudar a negociar con las autoridades, representando las demandas del movimiento y comunicando su mensaje a una audiencia más amplia.

Otra responsabilidad importante de los líderes sociales en las protestas es mantener la integridad y el enfoque del movimiento.



# Comisión DD.HH.



Deben asegurarse de que la causa permanezca fiel a su intención original y que su mensaje permanezca claro y enfocado. Estos también deben sortear cualquier oposición o crítica, tanto de quienes están en el poder como dentro del propio movimiento.

Finalmente, los líderes sociales en las protestas juegan un papel fundamental para lograr un cambio duradero. Pueden ayudar a lograr reformas concretas y responsabilizar a quienes están en el poder por sus acciones. También sirven como símbolos de esperanza e inspiración, recordándonos que es posible efectuar cambios y tener un impacto positivo en la sociedad.

En conclusión, los líderes sociales desempeñan un papel fundamental en las protestas, sirviendo como la voz de los que no tienen voz, inspirando y movilizándolo a otros para que tomen medidas, manteniendo la integridad y el enfoque del movimiento y generando un cambio duradero. Desempeñan un papel vital en la configuración de la dirección y el impacto de los movimientos sociales y políticos, y su liderazgo es esencial para promover la justicia social y el progreso.

El asesinato de líderes sociales ha sido un tema preocupante para Latinoamérica. Según datos del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (2022), 189 líderes sociales colombianos murieron por homicidio en el 2022. Lo anterior ha desencadenado que los posters en contra de estos actos de violencia se conviertan en uno de los muchos protagonistas de las protestas que se llevan a cabo a lo largo y ancho del territorio Latinoamericano, especialmente en Colombia y Perú. Estos dos países han tenido un largo historial en cuanto a este tópico, y en ellos se han vivido decenas de protestas que reclaman las vidas de los líderes asesinados. A continuación, se muestran algunos titulares que evidencian la frase anterior:



# Comisión DD.HH.



Cabe mencionar también que, un gran porcentaje de los asesinatos de líderes sociales han ocurrido durante protestas, ya que estos personajes están al frente de estas movilizaciones en muchas ocasiones. La sección internacional del periódico El País reporta que a sólo 12 días de empezar el año 2023, un líder campesino peruano fue disparado en el tórax en el marco de una protesta en Cusco. El líder murió en el hospital horas después de los hechos (Redacción El País, 2023).

México, Brasil y Colombia hacen parte de los países con más asesinatos de esta índole en el mundo. Frente a esta problemática tanto los gobiernos como las organizaciones han tomado acciones. Por ejemplo, en Colombia el Gobierno Nacional invirtió más de \$17.000 millones en 2019; más de \$20.000 millones en el en 2020; y \$16.000 millones en 2021. Estos recursos se destinaron a la creación de programas como Tejido Social, Comunidades Naranja, Comunidades Ambientales y Bosques Comunitarios, entre otros. Así mismo las Naciones Unidas han dado un acompañamiento constante al trabajo de protección de líderes sociales de estos países (Gobierno de Colombia, 2022).



## 4 preguntas orientadoras

- ¿Qué medidas ha tomado su país frente a la problemática?
- ¿Cómo afectan este tipo de situaciones a su país?
- ¿Ha habido repetidos casos de abuso de poder en su país? ¿Se ha penalizado a los involucrados?
- ¿Qué posición tiene su país frente al uso de la fuerza en civiles?
- ¿Ha firmado su país algún tratado en contra del abuso de poder?
- ¿Qué otras soluciones existen para esta problemática?





## 5 Webgrafía

Arteaga, J., Colorado, C., & Zuluaga, M. (2018). Uso Excesivo De La Fuerza Por Parte De Agentes Del Estado. UNIVERSIDAD LIBRE

<https://www.ehu.eus/documents/1736829/2029681/06+->

+Investigaciones+abuso.pdf

Asamblea Nacional de Poder Popular, & Lazo Hernández, J. E. (2022). Código Penal (1.a ed., Vol. 1). [https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2022-o93\\_0.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2022-o93_0.pdf)

Carapic, J., & De Martino, L. (2015). Violent Deaths due to Legal Interventions. Small Arms Survey, (Research Note 53).

<https://www.smallarmssurvey.org/resource/violent-deaths-due-legal-interventionsresearch-note-53>

Ibarra, C. F. (2010). Dictaduras, tortura y terror en América Latina. BAJO EL VOLCÁN.

REVISTA DEL POSGRADO DE SOCIOLOGÍA. BUAP., 1(3).

Jannello, K. (2014). Los intelectuales de la Guerra Fría. Una cartografía latinoamericana (1953-1962). Políticas de la Memoria, (14), 79-101.

Paredes, A. (2004). La Operación Cóndor y la guerra fría. Universum (Talca), 19(1), 122137.



# Comisión DD.HH.



Arciniegas, Y. (2019, 27 julio). Colombia marcha contra la ola de asesinatos de líderes sociales. France 24.

<https://www.france24.com/es/20190727-colombiamarcha-asesinatos-lideres-sociales-duque>

Dejusticia. (2020, 8 junio). Líderes sociales: historias debidas.

<https://www.dejusticia.org/column/lideres-sociales-historias-debidas/>

El País, R. E. (2023, 12 enero). Protestas en Perú: muere líder campesino en medio de enfrentamientos con las fuerzas estatales. Elpais.com.co.

<https://www.elpais.com.co/mundo/protestas-en-peru-muere-lider-campesino-enmedio-de-enfrentamientos-con-las-fuerzas-estatales.html>

Indepaz. (2022, 31 diciembre). LÍDERES SOCIALES, DEFENSORES DE DD. HH Y

FIRMANTES DE ACUERDO ASESINADOS EN 2022

<https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdoasesinados-en-2022/>

Lr, S. (2021, 13 octubre). Comunidades de Kakataibo exige justicia por el asesinato de cuatro líderes indígenas en Ucayali. Sociedad | La República.

<https://larepublica.pe/sociedad/2021/10/12/comunidades-de-kakataibo-exigejusticia-por-el-asesinato-de-cuatro-lideres-indigenas-en-ucayali>

<https://www.hrw.org/es/news/2021/10/19/cuba-detenciones-y-abusossistematicos-contra-manifestantes-pacificos>

Loaiza, M. V. (2022<sup>a</sup>, diciembre). Propuesta de Petro de excarcelar a jóvenes de la primera línea detenidos durante las protestas de 2021 genera polémica. CNN.

<https://cnnespanol.cnn.com/2022/12/06/propuesta-petro-excarcelar-jovenesprimera-linea-encarcelados-protestas-sociales-2021-polemica-orix/>

BBC News Mundo. (2023, 10 enero). Protestas en Perú: qué está pasando en el sur del país y por qué se convirtió en el epicentro de los violentos disturbios contra el nuevo gobierno.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-64218591>



# Comisión DD.HH.



Redacción RPP. (2023, 11 enero). Cusco: manifestantes incendian bus que era usado por policías para trasladarse a sus bases en Chumbivilcas. RPP.

<https://rpp.pe/peru/cusco/cusco-manifestantes-incendian-bus-que-era-usado-por-policias-para-trasladarse-a-sus-bases-en-chumbivilcas-noticia-1459323?ref=rpp>

Linares, V. (2021, 15 abril). Parlamento francés aprueba definitivamente el controvertido proyecto de Ley de Seguridad Global. RFI. <https://www.rfi.fr/es/francia/20210415parlamento-franc%C3%A9s-aprueba-definitivamente-el-controvertido-proyecto-deley-de-seguridad-global>

BBC News Mundo. (2021, 9 junio). Protestas en Colombia: HRW condena los «gravísimos abusos» de la policía contra los manifestantes. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57415995>

Washington Office on Latin America (WOLA). (2022, 8 julio). 5 preocupaciones sobre el nuevo Código Penal de Cuba. WOLA. <https://www.wola.org/es/analisis/5preocupaciones-codigo-penal-cuba/>

Deutsche Welle ([www.dw.com](http://www.dw.com)). (2021, 21 julio). Protestas en Colombia dejan 22 detenidos y 21 heridos. DW.COM. <https://www.dw.com/es/protestas-en-colombiadejan-22-detenidos-y-21-polic%C3%ADas-heridos/a-58572279>

Deutsche Welle ([www.dw.com](http://www.dw.com)). (2020, 9 octubre). Violencia policial en América Latina está “fuera de control”. DW.COM. <https://www.dw.com/es/violencia-policial-enam%C3%A9rica-latina-est%C3%A1-fuera-de-control/a-55209031>

Human Rights Watch . (2021, 19 octubre). Cuba: Detenciones y abusos sistemáticos contra manifestantes pacíficos.

Muñoz, C. (2020, 19 noviembre). América Latina, es hora de acabar con los abusos policiales. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/es/news/2020/11/18/americalatina-es-hora-de-acabar-con-los-abusos-policiales>

Vivanco, J. M. (2020, 20 noviembre). La pandemia ha dejado al descubierto la brutalidad de la policía argentina. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/es/news/2020/11/20/la-pandemia-ha-dejado-al-descubierto-labrutalidad-de-la-policia-argentina>



# Comisión DD.HH.



Plazas, N. (2020, 28 noviembre). Francia se movilizó en contra de la 'ley de seguridad global' y la violencia policial. France 24.

<https://www.france24.com/es/francia/20201128-francia-ley-seguridad-protestasracismo>

Amnistía Internacional. (2022, 5 diciembre). Cuba: El nuevo Código Penal presenta un panorama aterrador para 2023 y años posteriores.

<https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2022/12/cuba-el-nuevo-codigopenal-presenta-un-panorama-aterrador-para-2023-y-anos-posteriores/>

Loaiza, M. V. (2022b, diciembre 6). Propuesta de Petro de excarcelar a jóvenes de la primera línea detenidos durante las protestas de 2021 genera polémica. CNN.

<https://cnnespanol.cnn.com/2022/12/06/propuesta-petro-excarcelar-jovenesprimera-linea-encarcelados-protestas-sociales-2021-polemica-orix/>

Amnistía Internacional. (2022, 20 diciembre). Violencia policial.

<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/police-brutality/>

Santa Cruz García, D. (2020, febrero). LIDERES SOCIALES EN COLOMBIA: UNA MIRADA DESDE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE BIOÉTICA Y

DERECHOS HUMANOS. UNIVERSIDAD EL

BOSQUE. <https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstream/handle/20.500.12495/369>

0/Santacruz\_Garcia\_Diana\_Marcela\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Concepto 205811 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. (2021, junio). Departamento Administrativo de la Función

Pública. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=168212#:~:text=De%20acuerdo%20con%20lo%20anterior,su%20vez%20creando%20tejido%20social.)

[168212#:~:text=De%20acuerdo%20con%20lo%20anterior,su%20vez%20creando%20tejido%20social.](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=168212#:~:text=De%20acuerdo%20con%20lo%20anterior,su%20vez%20creando%20tejido%20social.)

Comisión de la Verdad Colombia. (s. f.). ¿Qué es ser un líder



# Comisión DD.HH.



Social? <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-de-laverdad-lideres-sociales-que-es>

Gobierno de Colombia. (2022). Gobierno Nacional continúa trabajando en la protección de líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos

<https://derechoshumanos.gov.co/prensa/2022/Paginas/260422-Gobierno-Nacionaltrabaja-por-la-proteccion-de-los-lideres.aspx>